

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 296

LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 1953

Franquía concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
id. id. id. año anterior.....	2'00 »		
id. id. id. de dos años anteriores	3'00 »		
id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Núm. 4.557

Adoptada por el Estado, de conformidad con el Decreto de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, la localidad de Montoro (Córdoba), y aprobado con fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco un presupuesto destinado a «Expropiación de terrenos para viviendas de renta reducida del pueblo adoptado antedicho», aprobación verificada en Consejo de Ministros, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado la expropiación de las fincas que a continuación se relacionan, necesarias para la ejecución del proyecto aprobado de las obras anteriormente relacionadas, y que serán ocupadas por los trámites de la Ley de Expropiación forzosa de urgencia fecha siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Casa Posadas denominada «Venta» que radica en la calle del Carro Refamal, extramuros de esta población señalada con el número diecinueve. Linda por la derecha de su entrada la de Rafael López Beamur, Manuel García Rey y la calle Renepón; izquierda el corral llamado del Consejo y espalda Isabel Salinas y otros.

De la antedicha finca están interesados como propietarios respectivamente, doña Petra Medina Romero y los herederos de don Francisco Medina Romero; en concepto de titular de un derecho real de usufructo está interesada en la finca descrita, doña Amparo Cañizares Alvares.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y llevar a cabo el proyecto de Viviendas de

Renta reducida de Montoro, aprobado por la Superioridad en siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se hace público dicho Acuerdo así como que el día veintidos de diciembre y sucesivos sin previo aviso, a las doce horas de la mañana, se procederá a levantar las Actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles publicándose este Edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la premencionada Ley, en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en los diarios de esa localidad, y fijándose en la tablilla de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los ciudados y de más propietarios y titulares de Derechos Reales sobre dichos predios, a todos los cuales se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la Contribución Territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid.—El Director General P. D. Gonzalo de Cárdenas.

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 2.963

El Sr. Alcalde de Villa del Río, hace saber:

Que habiéndose solicitado de este Ayuntamiento por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A. de Madrid, el permiso oportuno para realizar las obras de instalación de un surtidor de Gasolina con depósito subterráneo de DIEZ MIL LITROS de capacidad, en la carretera de Madrid a Córdoba, kilómetro trescientos cuarenta y ocho, el expediente que al efecto se instruye con el plano y memoria de dichas obras, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días

hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio-edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los propietarios de fincas colindantes al lugar de su emplazamiento y personas que se consideren perjudicadas con dicha instalación y exponer por escrito, ante esta Alcaldía, lo que estimen pertinente a su derecho.

Lo que en cumplimiento a lo determinado en el Reglamento de diecisiete de noviembre de mil novecientos veinticinco y artículo ciento setenta y uno de las vigentes Ordenanzas Municipales, se hace público para el general conocimiento de las personas interesadas.

Villa del Rio, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. —Firma ilegible.

EL VISO

Núm. 4.430

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Matrícula Industrial y de Comercio de este término, que han de regir en el próximo ejercicio de 1954, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de que puedan formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

El Viso, a 1.º de diciembre de 1953. —El Alcalde, Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 4.437

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que por la Guardia Civil del Puesto de San Calixto, de este término municipal, se ha hecho entrega en esta Alcaldía de un asno cuya reseña se consignará a continuación, que ha sido hallado en el campo sin que se conozca quien sea su propietario, y a los efectos de lo que determina el Reglamento de 24 de abril de 1905, se hace público por el presente pa-

ra general conocimiento, con el fin de que llegue a conocimiento de su legítimo dueño, el cual podrá recogerlo en el plazo de quince días, pasados los cuales sin reclamación, se procederá a su venta en pública subasta.

Hornachuelos, a 2 de diciembre de 1953.—Firma ilegible.

Reseña

Asno rucio oscuro, bragado con un lucero en la frente, 3 años, alzada 1'16 metros, lunares blancos pequeños en el costado derecho, pelados los cuartillos de la traba.

MONTORO

Núm. 4.438

Aprobada por este Ilustre Ayuntamiento Pleno, una habilitación y suplemento de crédito del Presupuesto ordinario en ejercicio, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 664 de la vigente Ley de Régimen Local, para general conocimiento.

Montoro, 27 de noviembre 1953. —A. Medina.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.449

El Alcalde de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aceptado en principio un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, queda el mismo expuesto al público a efectos de reclamación en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva-Carteya, a 27 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Antonio Merino.

LA RAMBLA

Núm. 4.450

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad prorrogar por un año el Presupuesto del ejercicio actual, de conformidad con lo que determina el artículo 663 de la Ley de Régimen Local, y el 194 del Reglamento de Hacienda. Igualmente se acordó su exposición al público por plazo de quince días.

La Rambla, 3 de diciembre de 1953. —Tomás Prieto,

BAENA

Núm. 4.464

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Junta de Representantes de este Partido Judicial el Presupuesto de Gastos e Ingresos Carcelarios de la Administración de Justicia, respectivo al próximo ejercicio de 1954, por el presente queda expuesto al público, por plazo de quince días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 4 de diciembre de 1953. —Firma ilegible.

Núm. 4.531

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro del pasado mes de noviembre, y habiéndose cumplido con cuanto determina el vigente Reglamento de Contratación y también en este edicto con cuanto dispone el artículo trescientos doce de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia al público el concurso para nombramiento de Gestor afianzado y adjudicación al mismo de los servicios de inspección, administración y cobranza, en la Aldea de Albendín, de las exacciones siguientes:

- Inspección y Reconocimiento Sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público y particular.
- Servicio de reconocimiento Sanitario de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.
- Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y cualquiera otro aprovechamiento de naturaleza análoga.
- Ocupación de la vía pública con puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos de recreo (Excepto en feria).
- Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
- Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes en la zona fiscal.
- Impuesto de cinco céntimos sobre litro de vino corriente.
- Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, en la zona fiscal.
- Arbitrio sobre consumo de pescados y ma-

riscos finos. • Contribución de Usos y Consumos, Tarifa 5.ª, relativa a consumiciones en cafés, bares, etc. • y • Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, etc. • por tipo mínimo total de todos los relacionados de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

El tiempo de duración del contrato será de un año, empezando el día primero de enero próximo y terminando el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pudiéndose prorrogar por otro año mas previo acuerdo de la Corporación contratante y el Gestor.

El pago de la cantidad que resulte al adjudicatario será efectivo por dozas partes anticipadas antes del día cinco de cada mes.

El Pliego de Condiciones y demás datos objeto de este concurso, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Rentas y Exacciones de esta Secretaría Municipal hasta que cumplan los veinte días de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes deberán depositar como garantía provisional la suma de MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO PESETAS, cinco por ciento del tipo mínimo fijado para la licitación. Y el adjudicatario, como fianza definitiva, deberá depositar el importe de dos mensualidades para responder de su gestión. El depósito provisional podrá hacerse en Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o valores.

El concurso se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde asistido del señor Secretario de la Corporación, en el Salón de Actos de las mismas a las doce horas, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles de la publicación del edicto presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La presentación de plicas o proposiciones, se presentarán en el Negociado de Rentas y Exacciones todos los días laborables de once a catorce horas, de los comprendidos entre el siguiente a la publicación del presente en dicho periódico oficial hasta el que haga veinte días de esta última fecha.

Se hace constar, que en los ocho primeros días, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se encuentra expuesto al público el Pliego de Condiciones a que se contrae el presente, según determina el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en la calle..... número..... bien enterado del anuncio y Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso para nombramiento de Gestor afianzado y adjudicación al mismo de los servicios de inspección, administración y cobranza de varias exaccio-

nes municipales en la Aldea de Albendín, para el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, se obliga y comprometo a las condiciones del pliego de referencia, por el precio de(cantidad en letra).

—Lugar, fecha y firma del licitador. Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Firma ilegible.

BELALCAZAR

Núm. 4.465

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que a los efectos determinados en el artículo 194, número 1.º de la Ley de Régimen Local, y para el cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del presente año, se abre información pública, para que cuantos vecinos de este Municipio lo deseen, puedan comparecer en el expediente incoado y que está de manifiesto en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para hacer cuantas manifestaciones y alegaciones estimen oportunas, en relación con la finca denominada «Calvario», de este término municipal, que va a ser desprovista del carácter de comunal, para considerarse de Propio.

Belalcázar, 4 de diciembre de 1953. —El Alcalde, Firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.468

Don Antonio Torralbo Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cañete de las Torres.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión Permanente, varios suplementos y habilitaciones de crédito por medio de transferencia de unos a otros Capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto ordinario de gastos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente de referencia, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 28 de noviembre de 1953. —El Alcalde, Firma ilegible.

EL GUIJO

Núm. 4.510

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que conforme a las disposiciones vigentes, este Ayuntamiento, tiene acordadas las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios de carnes y bebidas, establecido para el próximo ejercicio de 1954, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de veinte mil pesetas,

a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio; dicha subasta ha de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego de condiciones y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; la duración del remate será de un año, empezando a contarse el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año; el acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento el día veintisiete del actual.

El Guijo, siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. —El Alcalde, Firma ilegible

VILLAFRANCA

Núm. 4.550

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que tramitándose en este Ayuntamiento un expediente de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, para atender a determinadas atenciones de gastos insuficientemente dotadas al fin que fueron previstas, en armonía con lo previsto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en proceso de reclamaciones, que podrán formularse por las personas y por las causas fijadas en dicha Ley.

Villafranca de Córdoba, 10 de diciembre de 1953. —El Alcalde, Pedro Nieto.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.336

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal número Uno de esta Capital.

Doy fe:—Que en expediente número 646 de 1953, por estafa, con fecha 19 de noviembre de 1953, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Diego Rodríguez García, como autor de una falta de estafa, a la pena de una día de arresto menor, indemnización a la Renfe en la cantidad de 5'50 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Diego Rodríguez García, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez municipal en Córdoba, a 19 de noviembre de 1953.—Visto bueno: El Juez municipal, José Luis García.

IMP. PROVINCIAL. — CORDOBA

Número... Artículo... las adyac... a la Le... promulga... Se enti... termina la... Estado». Artículo... de su cump... Artículo... al no dispu... Las ley... en los BO... Gobernado... rán a los ed... (RR. OC... Boletín... correspondien... AÑO X... Ministe... ORDEN... 1953 so... chos en... Ilmo. S... como en a... ogos mo... alar las... barbechos... el año agrí... en más ta... ras de ir... as de otro... que propor... mo direc... En su vir... tribuciones... de 5 de nov... isterio disp... Primero... an realiz... 1953-54 l... aratorias... enteno en... ñalan en... sta Orden... alizarán l... destinados a... ño, sean... uerdo con... e 5 de novi... Segundo... presente O... e Agricultur... ncia la sup... echo para... nacional de... ser inferior... entas vein... ctáreas pa... il hectáreas... Tercero... cas provin... ozcan la sup...